



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 036-2023-A-MDB.

Villa Belén, 17 de enero de 2023.

### VISTO:

El Memorando N° 034-2023-ALC-MDB, de fecha 01 de enero del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, por lo que, según lo estipulado en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma antes referida, modificada el segundo numeral por Ley N° 31433, le corresponde dictar Resoluciones, así como designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulen el perfil de cada puesto;

Que, de conformidad con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2022-MDB-GM de fecha 23 de setiembre de 2022, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos-MCC de la Municipalidad Distrital de Belén, cuyo objetivo general es ordenar los cargos estructurales, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de los objetivos de la Entidad; siendo este documento de aplicación para todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Belén;

Gerente

Que, el cargo de **Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Desarrollo Empresarial** se encuentra previsto en el **Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Belén**, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en el Distrito;

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Gerencia de Administración y Finanzas; de acuerdo con las atribuciones establecidas en los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y modificatoria;



Certifico Que la Copia Certificada es exactamente al documento Original que ha tenido a la vista de cuyo contenido, no asumo responsabilidad

24 ENE. 2023  
**ST. JAIER LOZANO SILVA**  
REDATARIO TITULAR  
R.A. N° 022-2023 - MDB



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR** a partir del 01 de enero de 2023, al Señor **JORGE JOEL PINEDO GARCIA**, en el cargo de confianza como **GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS, GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIA** dependiente de la **GERENCIA MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de Belén, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias y la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Potencial Humano y Bienestar Social, que en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas, proceda con el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción", aprobado con **Decreto Supremo N° 053-2022-PCM**.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución, para su difusión a través de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano Peruano. ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)); asimismo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Belén.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC  
GM  
OAJ  
OGPE  
GAF  
Interesado  
Archivo

Municipalidad Distrital de Belén  
**C.P.C. CESAR MANUEL VIDUARRE FLORIDAS**  
ALCALDE



Certifico Que la Copia Certificada es exactamente al documento Original que ha tenido a la vista de cuyo contenido no asumo responsabilidad

*[Handwritten signature]*

**CP. JAVIER LOZANO SILVA**  
FEDATARIO TITULAR  
R.A. N° 022-2023 - MDB

24 ENE. 2023